II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14357 *Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

En este concurso se han incluido las plazas, para su cobertura, ocupadas por el personal funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias teniendo en cuenta el Acuerdo sobre el Desarrollo de los Procesos de Estabilización del Empleo Temporal en el ámbito de la Administración General del Estado, de fecha 11 de diciembre de 2019, en el que se establece que no existen obstáculos para que las plazas vinculadas al proceso de estabilización sean convocadas en concurso de méritos de personal funcionario de carrera. Las plazas indicadas correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias están incluidas en el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021) por la que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios y las funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, sin limitación alguna por razón del destino o situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión. Asimismo, los funcionarios y las funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de día 4 de julio de 2002, por Resolución de 18 de junio de 2002 de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán solicitar:

2.1 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar:

a) Los puestos vacantes que se incluyen en el anexo IA).

b) Los puestos que puedan quedar vacantes en los mismos centros del anexo IA), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.

c) Los puestos que se incluyen en el anexo IB), que solo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo IA), siempre y cuando, por la Administración en virtud de su capacidad de organización teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas asistenciales en estos centros penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

2.2 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, con destino en centros penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo IC), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en centros penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. Las plazas incluidas en este anexo IC), que por tratarse de posibles resultas, no tienen asignado número de plazas vacantes, solo podrán ser adjudicadas con ocasión de resulta producida durante la resolución del concurso, siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de los Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos centros penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios se regirá por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base segunda, apartado 2.2 del convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como anexo V a la presente convocatoria.

2.3 Los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que se encuentren destinados en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar todas las plazas convocadas en el presente concurso.

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del Anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, salvo lo especificado en el apartado anterior y referente al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, quienes solo podrán solicitar las plazas correspondientes al anexo IC).

4. Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta base primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

5. Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas, sin embargo no requerirán autorización los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

6. Como consecuencia del Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, a los funcionarios/as penitenciarios que obtengan plaza, como consecuencia del presente concurso, en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Araba/Álava, Bilbao o San Sebastián), una vez tomen posesión de sus plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Administración General del Estado, se les declarará en situación de servicio en otras administraciones públicas, integrándose plenamente en la organización de la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde permanecerán en la situación de servicio activo.

El personal funcionario, actualmente perteneciente a la Administración General del Estado, que resulte traspasado a partir del uno de octubre de 2021 a la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con el Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, ya citado, ocupará la plaza que le pudiera ser adjudicada en el presente concurso, en base a lo previsto en el Acuerdo complementario número 6 al Acuerdo de 10 de mayo de 2021 traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del estado en materia penitenciaria.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una secretaría de Estado o de un departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo. Esta previsión será de aplicación en los futuros concursos de traslados a los/as funcionarios/as penitenciarios/as que sean traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia del Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria.

2. Asimismo, los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras administraciones públicas, en virtud del artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de su traspaso hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente como consecuencia de su participación en un concurso de traslados de la Administración en la que se encuentre en servicio activo, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la referida plaza; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no estará obligada a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si ese puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el enlace intranet (Subd. Gral. Recursos Humanos/Concursos), siendo imprescindible la validación de la solicitud por parte de la oficina de Gabinete de Dirección en los Centros Penitenciarios o del Servicio de Selección y Concursos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Excepcionalmente, si el empleado público no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución y serán dirigidas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Recursos Humanos, debiendo presentarse en el mismo plazo señalado anteriormente en la Oficina del Registro y atención al ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en cualquiera de las oficinas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

2. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: solicitud de participación.

Anexo IV: certificado de méritos (el personal funcionario destinado en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, incluido el personal que presta servicios en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, no están obligados a su presentación).

Anexo VI: consentimiento de la persona que concursa, en representación de su hijo o hija menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII: consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

3. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyan en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinado con carácter de titular alguno de los peticionarios. El peticionario con mayor puntuación, marcará la prioridad de la adjudicación.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

Es requisito necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

Serán valorados con un máximo de 80 puntos.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

Tras los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, los grados personales

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

Bloque 1: grado consolidado hasta nivel 14.
Bloque 2: grado consolidado 15 y 16.
Bloque 3: grado consolidado 17.
Bloque 4: grado consolidado 18, 19 y 20.
Bloque 5: grado consolidado 21.
Bloque 6: grado consolidado 22 o superior.

A efectos de valoración los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

Del bloque superior al del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
Del bloque igual al del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
Del bloque inferior en uno al del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
Del bloque inferior en dos al del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
Del bloque inferior en tres al del bloque del puesto solicitado: 11 puntos.
Del bloque inferior en cuatro al del bloque del puesto solicitado: 10 puntos.
Del bloque inferior en cinco al del bloque del puesto solicitado: 9 puntos.
Del bloque inferior en más de cinco al del bloque del puesto solicitado: 8 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la base tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el cuerpo desde el que participa durante los últimos cinco años (sesenta meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

Tras los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31 de octubre de 2019 y de 28 de noviembre de 2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados en los siguientes bloques, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

Bloque 1: puestos de trabajo hasta nivel 14.
Bloque 2: puestos de trabajo niveles 15 y 16.
Bloque 3: puestos de trabajo nivel 17.
Bloque 4: puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20.
Bloque 5: puestos de trabajo nivel 21.
Bloque 6: puestos de trabajo nivel 22 o superior.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el desempeño de puestos de trabajo del bloque superior en un bloque o igual al del bloque que se concursa: 0,25 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en un bloque o superior en dos bloques al del bloque que se concursa: 0,234 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en dos bloques o superior en tres bloques al del bloque que se concursa: 0,217 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en tres bloques o superior en cuatro bloques al del bloque que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en cuatro o más bloques o superior en cinco o más bloques al del bloque que se concursa: 0,184 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

Para la valoración del desempeño de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en los distintos puestos, desde la fecha de toma de posesión en los mismos, sin hacer distinción a la forma en que se hayan desempeñado éstos, ya sea con carácter definitivo o provisional, no considerándose a estos efectos la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras administraciones públicas (art 88 del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorará un curso por área hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento de los expresamente incluidos en el anexo III de la convocatoria, impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

administraciones públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

No se valorarán cursos para los puestos genéricos base del Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias que se relacionan a continuación, al considerarse que los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en estos cuerpos, reciben toda la formación necesaria para su desempeño:

Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/a de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/a de Área Administrativa; Encargado/a de Área Administrativa CIS; Encargado/a de Control Telemático; Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

Para cursos de formación con una duración de 15 a 59 horas: 1,5 puntos.
Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 2,5 puntos.

Los cursos recibidos recogidos en el área 9 «capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional», se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el anexo III:

a) Duración de 15 a 59 horas: 2 puntos
b) 60 o más horas: 3 puntos

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

Inferior a 15 horas: 2 puntos
Igual o superior a 15 horas: 3 puntos
Igual o superior a 40 horas: 4 puntos

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, hasta un máximo de 30 puntos.

0,86 puntos por cada año completo de servicios prestados en cuerpos de la Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña.

0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas o relaciones de servicio de personal laboral.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Computándose a estos efectos los reconocidos de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

A efectos de valoración del mérito de la conciliación se considerarán los mismos bloques de niveles que figuran para la valoración del grado personal consolidado y para la valoración del trabajo desarrollado, en consideración a los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

Si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.

Si han transcurrido más de 5 y hasta 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

Si ha transcurrido hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 4 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.
2. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.
3. Se valorarán con 0,2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinto municipio de la misma provincia.
4. Se valorarán con 0,1 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del/los menor/es deber ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,2 puntos.

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 2 puntos.

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %: 5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma localidad donde reside el familiar, que el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad:

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 % o un grado III de dependencia: 6 puntos.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70 % o un grado II de dependencia: 2 puntos.

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 % o un grado I de dependencia: 0,5 puntos.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad:

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 % o un grado III de dependencia: 5 puntos.

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70 % o un grado II de dependencia: 1 punto.

Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 % o un grado I de dependencia: 0,1 puntos.

El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se encuentran recogidos en el anexo III de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo durante los últimos cinco años, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados a continuación que se otorgará en su totalidad si llevan tres meses o más en atención a que son puestos genéricos base para cuyo desempeño, los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en el Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.

Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24 de julio).

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo IV. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación. El anexo recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La subdirección general competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las secretarías generales de las delegaciones, subdelegaciones y direcciones insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras administraciones públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaría se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV siempre y cuando en dicho anexo se mencione la duración y la fecha de realización.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen servicios prestados en otras administraciones fuera del ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña, deberán aportar copia de la resolución de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos del cómputo de trienios emitido en su día por la oficina de personal competente, y del Anexo que acompaña dicha resolución donde se desglosan los servicios prestados y sus periodos.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado I.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, para los hijos con edades de tres años o superior.

– Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, así como documentación que acredite lo argumentado en esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la comisión de valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no quede suficientemente justificada a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la comisión de valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no quede suficientemente justificada a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Respecto a la acreditación del mérito referido al idioma, se valorará únicamente la formación acreditada por centros oficiales de idiomas.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

5. La comisión de valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la comisión de valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente/Presidenta de la comisión de valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la comisión de valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, como Presidente.

Cinco miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuentan con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Los miembros de la comisión de valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la comisión de valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será expuesto en la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Oficina de Registro y atención al ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. El desistimiento, la renuncia total o parcial a la solicitud de participación en el concurso se permitirá hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por resolución de la subsecretaría en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y departamento ministerial o administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o la funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado o la interesada por razones justificadas.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de agosto de 2021.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO I A)

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
A LAMA										
1	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
2	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LAMA (LA).	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
ALBACETE										
3	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E
4	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBACETE.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
5	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALBACETE.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
6	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBACETE.	17	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
7	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBACETE.	17	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
8	1	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	16	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
9	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	16	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
10	1	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	15	8.346,66	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
ALBOLOTE										
11	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
12	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOLOTE.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
13	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOLOTE.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
14	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
15	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOLOTE.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
16	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOLOTE.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
17	12	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOLOTE.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
ALCALÁ DE GUADAÍRA-MUJERES										
18	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE GUADAIRA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E
19	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE GUADAIRA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
20	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE GUADAIRA.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
ALCAZAR DE SAN JUAN										
21	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
22	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	10.667,44	C1	AE	0919		H.E
ALGECIRAS										
23	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
24	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALGECIRAS.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
25	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALGECIRAS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
26	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
27	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALGECIRAS.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
28	2	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
29	2	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
30	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
31	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
ALICANTE CUMPLIMIENTO										
32	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALICANTE.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
33	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
34	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALICANTE.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
35	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
36	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALICANTE.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
37	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
38	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
39	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALICANTE.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
40	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
41	2	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
42	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
43	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
44	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
45	2	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
46	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
47	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
ALICANTE II										
48	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	VILLENA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
49	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VILLENA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
50	5	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
51	4	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
52	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
53	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
54	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
55	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
ALMERÍA CUMPLIMIENTO										
56	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
57	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALMERIA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
58	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALMERIA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
59	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALMERIA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
60	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALMERIA.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
61	1	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
62	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
ARABA-ALAVA										
63	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NANCLARES DE LA OCA.	16	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
64	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NANCLARES DE LA OCA.	16	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
ARRECIFE										
65	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	22	13.497,12	A2C1	AE	AC20		H.E
66	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ARRECIFE.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
67	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARRECIFE.	20	13.103,72	A2C1	AE	AC20		H.E
68	5	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	16	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
69	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	16	11.821,32	C1	AE	0920		H.E
ASTURIAS										
70	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LLANERA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
71	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LLANERA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
72	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	LLANERA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
73	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LLANERA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
74	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
75	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LLANERA.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
76	1	GENERICO AREA MIXTA.	LLANERA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
77	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
ÁVILA										
78	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
79	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BRIEVA.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
80	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BRIEVA.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E
81	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BRIEVA.	17	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
82	1	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	16	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
83	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	16	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
84	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	15	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
BADAJOZ										
85	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BADAJOZ.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
86	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BADAJOZ.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
87	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BADAJOZ.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
88	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BADAJOZ.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
89	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BADAJOZ.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
90	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOZ.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
91	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOZ.	15	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
BILBAO										
92	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BASAURI.	22	19.948,04	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
93	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BASAURI.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
BURGOS										
94	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BURGOS.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
95	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BURGOS.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
96	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
97	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BURGOS.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
98	1	OFICINA GENERICO.	BURGOS.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
99	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
100	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
CÁCERES										
101	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CACERES.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
102	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CACERES.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
103	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CACERES.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
104	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CACERES.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E
105	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CACERES.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E
106	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CACERES.	18	8.607,62	A2	AE	0913		H.E
107	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CACERES.	17	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
108	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CACERES.	16	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
CASTELLÓN										
109	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
110	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	CASTELLON DE LA PLAN.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
111	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
112	2	OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLAN.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
113	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)										
114	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOCASSER.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
115	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
116	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOCASSER.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
117	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOCASSER.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
CEUTA										
118	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CEUTA.	22	13.497,12	A2C1	AE	AC20		H.E
119	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CEUTA.	19	10.343,76	A2C1	AE	AC20		H.E
120	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CEUTA.	17	13.079,08	C1	AE	0919		H.E
CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)										
121	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
122	1	APOYO DE OFICINA CIS.	CORUÑA (A).	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
123	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CORUÑA (A).	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)										
124	1	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
125	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	HUELVA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)										
126	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
127	2	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MALAGA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
128	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
129	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MALAGA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
130	1	APOYO DE OFICINA CIS.	MALAGA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
131	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MALAGA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)										
132	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
133	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PALMA DE MALLORCA.	17	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)										
134	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
135	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	NAVALCARNERO.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
136	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)										
137	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
138	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SEVILLA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
139	1	APOYO DE OFICINA CIS.	SEVILLA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)										
140	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	GRANADA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
141	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
142	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
143	1	APOYO DE OFICINA CIS.	GRANADA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)										
144	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
145	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
146	1	APOYO DE OFICINA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
147	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)										
148	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
149	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PICASENT.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
150	1	APOYO DE OFICINA CIS.	PICASENT.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
151	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
152	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
CIS VICTORIA KENT (MADRID)										
153	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
154	3	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
155	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MADRID.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
156	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
157	1	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
CÓRDOBA										
158	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
159	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CORDOBA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
160	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	19	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
161	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
162	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CORDOBA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
163	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CORDOBA.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
164	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
CUENCA										
165	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CUENCA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
166	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CUENCA.	18	8.700,30	A2	AE	0913		H.E
167	1	GENERICO AREA MIXTA.	CUENCA.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
168	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	16	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
DAROCA										
169	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DAROCA.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
170	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DAROCA.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
171	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	DAROCA.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
172	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DAROCA.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
173	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DAROCA.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
EL DUESO (SANTOÑA)										
174	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	20	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
175	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SANTOÑA.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
176	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTOÑA.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
177	1	OFICINA GENERICO.	SANTOÑA.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
178	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	16	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
HERRERA DE LA MANCHA										
179	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANZANARES.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
180	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	19	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
181	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANZANARES.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
182	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANZANARES.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
183	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
184	1	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
HUELVA										
185	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	HUELVA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
186	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	HUELVA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
187	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	HUELVA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
188	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	HUELVA.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
189	1	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
190	3	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
191	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
IBIZA										
192	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN JOSE.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E
193	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SAN JOSE.	20	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
194	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN JOSE.	18	9.114,56	A2	AE	0913		H.E
195	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SAN JOSE.	17	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
JAÉN										
196	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	JAEN.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
197	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	JAEN.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
198	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
199	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	JAEN.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
200	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	JAEN.	17	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
LA MORALEJA (DUEÑAS)										
201	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
202	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	DUEÑAS.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
203	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DUEÑAS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
204	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
205	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
206	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DUEÑAS.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
207	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
LAS PALMAS										
208	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMAS DE GRAN CANAR.	22	12.815,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
209	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	18	14.110,18	A2	AE	0913		H.E
210	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
211	1	GENERICO AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
212	4	OFICINA GENERICO.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
213	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
214	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	14.115,50	C1	AE	0920		H.E
215	4	OFICINA GENERICO.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
LAS PALMAS II										
216	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	22	16.074,10	A2C1	AE	AC20		H.E
217	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	18	11.228,56	A2	AE	0913		H.E
218	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	17	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
219	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	14.115,50	C1	AE	0919		H.E
LEÓN										
220	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
221	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
222	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
223	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
224	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
225	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
226	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
LOGROÑO										
227	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LOGROÑO.	18	8.607,62	A2	AE	0909/0910		H.E
228	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LOGROÑO.	17	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
229	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LOGROÑO.	17	12.249,30	C1	AE	0920		H.E
230	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LOGROÑO.	17	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
231	1	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
232	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	16	12.249,30	C1	AE	0920		H.E
233	1	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	15	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
234	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	15	12.249,30	C1	AE	0920		H.E
LUGO-BONXE										
235	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
236	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
237	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OTERO DE REY.	18	8.607,62	A2	AE	0913		H.E
238	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OTERO DE REY.	17	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
239	1	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
240	1	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	16	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
241	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	16	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
LUGO-MONTERROSO										
242	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
243	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MONTERROSO.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
244	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MONTERROSO.	17	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
245	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	16	12.249,30	C1	AE	0920		H.E
MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)										
246	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
247	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
248	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
249	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
250	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
251	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
252	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
253	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
254	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)										
255	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
256	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
257	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
258	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
259	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
260	16	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
261	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
MADRID III (VALDEMORO)										
262	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
263	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALDEMORO.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
264	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALDEMORO.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
265	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VALDEMORO.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
266	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
267	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALDEMORO.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
268	9	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALDEMORO.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
269	1	GENERICO AREA MIXTA.	VALDEMORO.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
270	1	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
271	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
272	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
MADRID IV (NAVALCARNERO)										
273	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	NAVALCARNERO.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
274	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	NAVALCARNERO.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
275	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	NAVALCARNERO.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
276	18	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	NAVALCARNERO.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
277	1	OFICINA GENERICO.	NAVALCARNERO.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
278	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
279	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
MADRID V (SOTO DEL REAL)										
280	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
281	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	SOTO DEL REAL.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
282	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
283	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SOTO DEL REAL.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
284	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
285	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SOTO DEL REAL.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
286	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
287	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SOTO DEL REAL.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
288	2	GENERICO AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
289	3	OFICINA GENERICO.	SOTO DEL REAL.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
290	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
291	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
MADRID VI (ARANJUEZ)										
292	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
293	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
294	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
295	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
296	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARANJUEZ.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
297	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARANJUEZ.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
298	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARANJUEZ.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
299	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
300	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
301	1	GENERICO AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
302	1	OFICINA GENERICO.	ARANJUEZ.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
303	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
MADRID VII (ESTREMERA)										
304	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ESTREMERA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
305	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ESTREMERA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
306	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ESTREMERA.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
307	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ESTREMERA.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
308	6	OFICINA GENERICO.	ESTREMERA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
309	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMERA.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
310	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMERA.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
311	1	OFICINA GENERICO.	ESTREMERA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
312	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMERA.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
MÁLAGA										
313	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
314	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
315	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
316	15	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
317	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
MÁLAGA 2										
318	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
319	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
320	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARCHIDONA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
321	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ARCHIDONA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
322	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	16	14.338,66	C1	AE	0921		H.E
323	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARCHIDONA.	16	12.866,28	C1	AE	0921		H.E
324	1	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	15	11.284,42	C1	AE	0921		H.E
MALLORCA										
325	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	22	16.074,10	A2C1	AE	AC20		H.E
326	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMA DE MALLORCA.	21	12.815,60	A2C1	AE	AC20		H.E
327	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	20	15.830,92	A2C1	AE	AC20		H.E
328	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	18	14.110,18	A2	AE	0913		H.E
329	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PALMA DE MALLORCA.	18	11.228,56	A2	AE	0913		H.E
330	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	17	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
MELILLA										
331	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MELILLA.	22	13.497,12	A2C1	AE	AC20		H.E
332	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MELILLA.	20	13.103,72	A2C1	AE	AC20		H.E
333	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MELILLA.	17	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
334	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MELILLA.	17	13.079,08	C1	AE	0919		H.E
335	1	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	16	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
336	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MELILLA.	16	13.079,08	C1	AE	0919		H.E
337	1	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	15	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
MENORCA										
338	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MAHON.	18	11.621,12	A2	AE	0913		H.E
339	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MAHON.	18	9.114,56	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
MURCIA										
340	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	MURCIA.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
341	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MURCIA.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
342	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
343	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MURCIA.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
344	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MURCIA.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
345	1	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
346	2	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
347	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
348	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
MURCIA II										
349	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CAMPOS DEL RIO.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
350	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CAMPOS DEL RIO.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
351	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
352	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CAMPOS DEL RIO.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
OCAÑA I										
353	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
354	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
355	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	18	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
356	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	18	8.996,40	A2	AE	0913		H.E
357	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
358	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	12.906,60	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
359	1	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
360	1	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
361	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
OCAÑA II										
362	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
363	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
364	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
365	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
366	1	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
367	1	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	15	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
368	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	15	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
OURENSE										
369	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
370	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	19	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
371	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
372	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
PAMPLONA I										
373	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	20	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
374	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PAMPLONA.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
375	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PAMPLONA.	18	15.793,26	A2	AE	0913		H.E
376	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PAMPLONA.	17	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
377	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	16	19.563,60	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE										
378	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
379	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	12.906,60	C1	AE	0920		H.E
380	1	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
381	1	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
382	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	12.906,60	C1	AE	0920		H.E
PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA										
383	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
384	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	18	8.996,40	A2	AE	0913		H.E
385	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA I										
386	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
387	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
388	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
389	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
390	1	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
391	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA II										
392	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
393	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
394	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
395	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
396	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
397	2	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
398	4	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
399	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
400	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
401	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA III										
402	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
403	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
404	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
405	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
406	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
407	3	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
408	5	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
409	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
410	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
SAN SEBASTIÁN										
411	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	22	19.948,04	A2C1	AE	AC20		H.E
SANTA CRUZ DE LA PALMA										
412	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	22	13.260,80	A2C1	AE	AC20		H.E
413	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	17	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
414	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	16	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
SEGOVIA										
415	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
416	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEGOVIA.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
417	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEGOVIA.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E
418	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEGOVIA.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
419	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	19	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
420	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	18	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
421	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEGOVIA.	18	8.996,40	A2	AE	0913		H.E
422	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEGOVIA.	17	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
423	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SEGOVIA.	16	8.972,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
424	2	OFICINA GENERICO.	SEGOVIA.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
425	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	16	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
426	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	16	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
SEVILLA										
427	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
428	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
429	2	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
430	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)										
431	5	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTER.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
432	7	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTER.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
433	10	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTER.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
434	1	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTER.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
SORIA										
435	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SORIA.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
436	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
437	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SORIA.	20	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
438	2	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	19	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
439	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SORIA.	18	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
440	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SORIA.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
441	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SORIA.	17	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
442	1	GENERICO AREA MIXTA.	SORIA.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
443	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	16	12.906,60	C1	AE	0920		H.E
444	1	GENERICO AREA MIXTA.	SORIA.	15	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
445	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	15	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
TEIXEIRO (CURTIS)										
446	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CURTIS.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
447	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CURTIS.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
448	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CURTIS.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
449	1	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
450	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
TENERIFE										
451	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	22	16.074,10	A2C1	AE	AC20		H.E
452	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	19	15.830,92	A2C1	AE	AC20		H.E
453	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	18	14.110,18	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
454	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ROSARIO (EL).	18	11.228,56	A2	AE	0913		H.E
455	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ROSARIO (EL).	17	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
456	3	GENERICO AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	16	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
457	2	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
458	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	16	15.806,56	C1	AE	0920		H.E
459	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ROSARIO (EL).	16	14.115,50	C1	AE	0920		H.E
460	1	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
461	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	15	15.806,56	C1	AE	0920		H.E
TERUEL										
462	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TERUEL.	22	9.499,70	A2	AE	0913		H.E/M.G
463	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TERUEL.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E
464	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	TERUEL.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
465	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TERUEL.	20	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
466	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TERUEL.	18	10.703,56	A2	AE	0913		H.E
467	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TERUEL.	18	8.700,30	A2	AE	0913		H.E
468	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TERUEL.	17	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
469	1	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	15	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
TOPAS										
470	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TOPAS.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
471	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TOPAS.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
472	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	TOPAS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
473	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	TOPAS.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
474	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
475	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
476	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
477	20	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TOPAS.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
478	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
479	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
VALENCIA										
480	5	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PICASENT.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
481	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	PICASENT.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
482	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR ADJUNTO.	PICASENT.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
483	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
484	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
485	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
486	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PICASENT.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
487	20	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PICASENT.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
488	3	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
489	3	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
490	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
491	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
492	3	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
493	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
VALLADOLID										
494	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALLADOLID.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
495	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALLADOLID.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
496	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALLADOLID.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
497	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALLADOLID.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
498	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALLADOLID.	19	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
499	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
500	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALLADOLID.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
501	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALLADOLID.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
502	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALLADOLID.	17	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
503	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	16	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
ZARAGOZA										
504	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ZUERA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
505	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ZUERA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
506	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ZUERA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
507	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ZUERA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
508	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ZUERA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
509	1	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ZUERA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
510	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
511	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ZUERA.	17	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
512	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
513	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	15	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
514	1	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupación de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II.PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administración del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I B)

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
A LAMA									
515	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LAMA (LA).	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
516	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LAMA (LA).	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
517	EDUCADOR/EDUCADORA.	LAMA (LA).	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
518	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LAMA (LA).	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
519	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
520	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LAMA (LA).	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
521	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LAMA (LA).	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
522	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LAMA (LA).	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
523	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LAMA (LA).	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
524	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LAMA (LA).	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
525	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LAMA (LA).	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
526	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LAMA (LA).	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
527	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LAMA (LA).	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
528	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LAMA (LA).	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
529	GENERICO AREA MIXTA.	LAMA (LA).	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
530	OFICINA GENERICO.	LAMA (LA).	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
531	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
532	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LAMA (LA).	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
533	OFICINA GENERICO.	LAMA (LA).	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
534	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
ALBACETE									
535	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALBACETE.	22	9.499,70	A2	AE	0913		H.E/M.G
536	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALBACETE.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
537	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBACETE.	21	8.878,94	A2C1	AE	AC20		H.E
538	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBACETE.	20	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
539	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBACETE.	20	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E
540	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALBACETE.	20	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
541	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBACETE.	20	9.329,46	A2C1	AE	AC20		H.E
542	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	18	10.703,56	A2	AE	0913		H.E
543	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBACETE.	18	8.700,30	A2	AE	0913		H.E
544	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALBACETE.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
545	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBACETE.	17	10.667,44	C1	AE	0919		H.E
546	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	16	8.346,66	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
547	GENERICO AREA MIXTA.	ALBACETE.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
548	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
549	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBACETE.	16	10.667,44	C1	AE	0920		H.E
550	GENERICO AREA MIXTA.	ALBACETE.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
551	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	15	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
552	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	15	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
553	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
ALBOLOTE									
554	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOLOTE.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
555	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOLOTE.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
556	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
557	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOLOTE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
558	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALBOLOTE.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
559	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOLOTE.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
560	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
561	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
562	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	16	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
563	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
564	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
565	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
566	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
567	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
ALCAZAR DE SAN JUAN									
568	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E
569	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
570	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	8.878,94	A2C1	AE	AC20		H.E
571	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
572	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E
573	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
574	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E
575	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	9.329,46	A2C1	AE	AC20		H.E
576	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	18	10.703,56	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
577	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
578	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
579	GENERICO AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
580	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
581	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
582	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	10.667,44	C1	AE	0919		H.E
583	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	15	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
584	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	15	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
ALGECIRAS									
585	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALGECIRAS.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
586	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
587	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALGECIRAS.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
588	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
589	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALGECIRAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
590	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALGECIRAS.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
591	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALGECIRAS.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
592	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALGECIRAS.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
593	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALGECIRAS.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
594	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
595	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
596	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
597	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
ALICANTE CUMPLIMIENTO									
598	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALICANTE.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
599	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
600	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
601	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
602	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
603	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
604	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
605	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALICANTE.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
ALICANTE II									
606	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VILLENA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
607	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VILLENA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
608	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VILLENA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
609	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VILLENA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
610	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VILLENA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
611	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VILLENA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
612	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VILLENA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
613	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VILLENA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
614	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VILLENA.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
615	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VILLENA.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
616	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
617	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
ALMERÍA CUMPLIMIENTO									
618	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALMERIA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
619	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALMERIA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
620	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
621	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
622	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALMERIA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
623	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	19	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
624	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
625	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALMERIA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
626	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALMERIA.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
627	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALMERIA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
628	GENERICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
629	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALMERIA.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
630	GENERICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
631	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
632	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
633	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALMERIA.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
ARABA-ALAVA									
634	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	NANCLARES DE LA OCA.	22	19.948,04	A2C1	AE	AC20		H.E
635	EDUCADOR/EDUCADORA.	NANCLARES DE LA OCA.	21	17.077,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
636	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	NANCLARES DE LA OCA.	21	16.349,76	A2C1	AE	AC20		H.E
637	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	NANCLARES DE LA OCA.	20	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
638	JEFE/JEFA DE OFICINA.	NANCLARES DE LA OCA.	20	16.067,52	A2C1	AE	AC20		H.E
639	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	NANCLARES DE LA OCA.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
640	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	NANCLARES DE LA OCA.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
641	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	NANCLARES DE LA OCA.	20	17.991,96	A2C1	AE	AC20		H.E
642	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	NANCLARES DE LA OCA.	17	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
643	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	NANCLARES DE LA OCA.	17	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
644	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	NANCLARES DE LA OCA.	17	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
645	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	NANCLARES DE LA OCA.	16	15.768,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
646	GENERICO AREA MIXTA.	NANCLARES DE LA OCA.	16	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
647	OFICINA GENERICO.	NANCLARES DE LA OCA.	16	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
648	GENERICO AREA MIXTA.	NANCLARES DE LA OCA.	15	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
649	OFICINA GENERICO.	NANCLARES DE LA OCA.	15	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
650	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NANCLARES DE LA OCA.	15	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
651	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NANCLARES DE LA OCA.	15	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
ARRECIFE									
652	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARRECIFE.	22	10.513,58	A2	AE	0913		H.E/M.G
653	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARRECIFE.	21	10.513,58	A2C1	AE	AC20		H.E
654	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARRECIFE.	21	9.892,82	A2C1	AE	AC20		H.E
655	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARRECIFE.	20	9.555,42	A2C1	AE	AC20		H.E
656	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ARRECIFE.	20	9.555,42	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
657	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARRECIFE.	20	10.343,76	A2C1	AE	AC20		H.E
658	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARRECIFE.	20	10.343,76	A2C1	AE	AC20		H.E
659	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ARRECIFE.	20	11.391,66	A2C1	AE	AC20		H.E
660	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARRECIFE.	17	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
661	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ARRECIFE.	17	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
662	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARRECIFE.	17	13.079,08	C1	AE	0920		H.E
663	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARRECIFE.	17	11.821,32	C1	AE	0919		H.E
664	APOYO DE OFICINA CIS.	ARRECIFE.	16	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
665	GENERICO AREA MIXTA.	ARRECIFE.	16	10.319,54	C1	AE	0919/0920		H.E
666	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	16	13.079,08	C1	AE	0920		H.E
667	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ARRECIFE.	16	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
668	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	15	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
669	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	15	13.079,08	C1	AE	0920		H.E
670	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	15	11.821,32	C1	AE	0920		H.E
ASTURIAS									
671	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LLANERA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
672	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
673	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LLANERA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
674	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
675	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LLANERA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
676	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LLANERA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
677	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LLANERA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
678	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LLANERA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
679	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
680	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LLANERA.	18	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
681	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	LLANERA.	17	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
682	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LLANERA.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
683	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LLANERA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
684	OFICINA GENERICO.	LLANERA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
685	OFICINA GENERICO DE CIS.	LLANERA.	16	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
686	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	LLANERA.	16	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
687	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
688	GENERICO AREA MIXTA.	LLANERA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
689	OFICINA GENERICO.	LLANERA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
690	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
691	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
ÁVILA									
692	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BRIEVA.	22	9.770,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
693	EDUCADOR/EDUCADORA.	BRIEVA.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
694	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BRIEVA.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
695	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BRIEVA.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E
696	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BRIEVA.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
697	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BRIEVA.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
698	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	18	11.114,74	A2	AE	0913		H.E
699	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BRIEVA.	18	8.607,62	A2	AE	0913		H.E
700	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BRIEVA.	17	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
701	GENERICO AREA MIXTA.	BRIEVA.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
702	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BRIEVA.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
703	GENERICO AREA MIXTA.	BRIEVA.	15	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
704	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	15	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
BADAJOZ									
705	EDUCADOR/EDUCADORA.	BADAJOZ.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
706	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BADAJOZ.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
707	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	BADAJOZ.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
708	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BADAJOZ.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
709	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BADAJOZ.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
710	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BADAJOZ.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
711	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BADAJOZ.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
712	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BADAJOZ.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
713	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BADAJOZ.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
714	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BADAJOZ.	16	9.695,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
715	GENERICO AREA MIXTA.	BADAJOZ.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
716	OFICINA GENERICO.	BADAJOZ.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
717	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOZ.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
718	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOZ.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
BILBAO									
719	EDUCADOR/EDUCADORA.	BASAURI.	21	17.077,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
720	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BASAURI.	21	16.349,76	A2C1	AE	AC20		H.E
721	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BASAURI.	20	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
722	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BASAURI.	20	16.067,52	A2C1	AE	AC20		H.E
723	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BASAURI.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
724	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BASAURI.	20	17.991,96	A2C1	AE	AC20		H.E
725	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BASAURI.	18	15.793,26	A2	AE	0913		H.E
726	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BASAURI.	17	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
727	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BASAURI.	17	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
728	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BASAURI.	16	15.768,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
729	GENERICO AREA MIXTA.	BASAURI.	16	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
730	OFICINA GENERICO.	BASAURI.	16	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
731	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BASAURI.	16	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
732	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BASAURI.	16	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
733	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BASAURI.	15	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
BURGOS									
734	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BURGOS.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
735	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	BURGOS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
736	EDUCADOR/EDUCADORA.	BURGOS.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
737	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BURGOS.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
738	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BURGOS.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
739	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	20	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
740	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
741	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BURGOS.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
742	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BURGOS.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
743	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	BURGOS.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
744	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	19	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
745	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BURGOS.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
746	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	BURGOS.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
747	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BURGOS.	17	12.781,86	C1	AE	0919		H.E
748	GENERICO AREA MIXTA.	BURGOS.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
749	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	BURGOS.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
750	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BURGOS.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
751	GENERICO AREA MIXTA.	BURGOS.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
CÁCERES									
752	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CACERES.	22	9.770,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
753	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CACERES.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
754	EDUCADOR/EDUCADORA.	CACERES.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
755	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CACERES.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
756	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CACERES.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
757	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CACERES.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
758	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CACERES.	18	11.114,74	A2	AE	0913		H.E
759	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CACERES.	17	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
760	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CACERES.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
761	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CACERES.	17	11.078,48	C1	AE	0919		H.E
762	GENERICO AREA MIXTA.	CACERES.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
763	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CACERES.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
764	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CACERES.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
765	GENERICO AREA MIXTA.	CACERES.	15	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
766	OFICINA GENERICO.	CACERES.	15	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
767	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CACERES.	15	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
768	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CACERES.	15	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
CASTELLÓN									
769	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CASTELLON DE LA PLAN.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
770	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CASTELLON DE LA PLAN.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
771	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	12.776,82	A2	AE	0909/0910		H.E
772	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
773	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
774	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
775	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
776	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CASTELLON DE LA PLAN.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
777	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLAN.	19	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
778	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLON DE LA PLAN.	19	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
779	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLAN.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
780	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CASTELLON DE LA PLAN.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
781	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CASTELLON DE LA PLAN.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
782	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLAN.	17	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
783	GENERICO AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLAN.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
784	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLAN.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
785	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CASTELLON DE LA PLAN.	15	9.695,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
786	OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLAN.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
787	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLAN.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)									
788	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
789	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOCASSER.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
790	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
791	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOCASSER.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
792	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOCASSER.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
793	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
794	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOCASSER.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
795	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALBOCASSER.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
796	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOCASSER.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
797	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOCASSER.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
CEUTA									
798	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CEUTA.	22	10.513,58	A2	AE	0913		H.E/M.G
799	EDUCADOR/EDUCADORA.	CEUTA.	21	10.513,58	A2C1	AE	AC20		H.E
800	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CEUTA.	21	9.892,82	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
801	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CEUTA.	20	11.857,44	A2	AE	0913		H.E
802	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	20	13.103,72	A2C1	AE	AC20		H.E
803	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CEUTA.	20	9.555,42	A2C1	AE	AC20		H.E
804	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CEUTA.	20	10.343,76	A2C1	AE	AC20		H.E
805	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CEUTA.	20	11.391,66	A2C1	AE	AC20		H.E
806	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CEUTA.	18	9.350,74	A2	AE	0913		H.E
807	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CEUTA.	17	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
808	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CEUTA.	17	11.821,32	C1	AE	0919/0921		H.E
809	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	16	10.319,54	C1	AE	0919/0920		H.E
810	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	16	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
811	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	16	13.079,08	C1	AE	0919		H.E
812	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CEUTA.	16	11.821,32	C1	AE	0919		H.E
813	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CEUTA.	15	9.325,82	C1	AE	0921		H.E/M.G
814	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	15	10.319,54	C1	AE	0919/0920		H.E
815	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	15	9.325,82	C1	AE	0919/0920		H.E
816	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	15	13.079,08	C1	AE	0919		H.E
CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA)									
817	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORUÑA (A).	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
818	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
819	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CORUÑA (A).	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
820	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	CORUÑA (A).	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
821	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CORUÑA (A).	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
822	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	CORUÑA (A).	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
823	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CORUÑA (A).	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
824	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	CORUÑA (A).	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA)									
825	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	HUELVA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
826	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
827	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
828	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	HUELVA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
829	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	HUELVA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
830	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	HUELVA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
831	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	HUELVA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
832	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	HUELVA.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
833	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA)									
834	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MALAGA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
835	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
836	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MALAGA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
837	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MALAGA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
838	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
839	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MALAGA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
840	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MALAGA.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)									
841	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MURCIA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
842	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
843	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
844	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MURCIA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
845	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MURCIA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
846	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MURCIA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
847	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MURCIA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
848	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MURCIA.	18	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
849	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MURCIA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
850	APOYO DE OFICINA CIS.	MURCIA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
851	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MURCIA.	16	9.305,10	C1	AE	0921		H.E
852	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MURCIA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA)									
853	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMA DE MALLORCA.	22	12.815,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
854	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	22	13.260,80	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
855	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
856	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
857	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
858	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	18	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
859	APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
860	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
861	APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
862	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
863	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	15	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)									
864	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	NAVALCARNERO.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
865	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
866	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	NAVALCARNERO.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
867	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	NAVALCARNERO.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
868	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	NAVALCARNERO.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
869	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	NAVALCARNERO.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
870	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
871	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	NAVALCARNERO.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
872	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
873	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA)									
874	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEVILLA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
875	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
876	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SEVILLA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
877	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SEVILLA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
878	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SEVILLA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
879	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SEVILLA.	18	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
880	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SEVILLA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
881	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SEVILLA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
882	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SEVILLA.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)									
883	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALGECIRAS.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
884	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
885	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
886	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALGECIRAS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
887	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALGECIRAS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
888	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALGECIRAS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
889	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALGECIRAS.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
890	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALGECIRAS.	18	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
891	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALGECIRAS.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
892	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
893	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
894	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
895	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALGECIRAS.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
896	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA)									
897	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	GRANADA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
898	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	GRANADA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
899	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	GRANADA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
900	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	GRANADA.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
901	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	GRANADA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
902	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
903	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES)									
904	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALCALA DE HENARES.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
905	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
906	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
907	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
908	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
909	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALCALA DE HENARES.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
910	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
911	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
912	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)									
913	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTA CRUZ DE TENERI.	22	12.815,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
914	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	22	13.260,80	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
915	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
916	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
917	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E
918	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
919	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	20	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
920	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	17	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
921	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
922	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	16	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
923	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
924	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	15	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
925	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERI.	15	12.842,62	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)									
926	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PICASENT.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
927	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
928	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PICASENT.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
929	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	PICASENT.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
930	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR CIS.	PICASENT.	21	8.878,94	A2C1	AE	AC20		H.E
931	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PICASENT.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
932	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PICASENT.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
933	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	PICASENT.	18	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
934	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	PICASENT.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
935	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	16	9.305,10	C1	AE	0921		H.E
936	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
CIS VICTORIA KENT (MADRID)									
937	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MADRID.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
938	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MADRID.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
939	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MADRID.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
940	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
941	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MADRID.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
942	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	MADRID.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
943	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
944	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	MADRID.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
945	ENCARGADO/ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO.	MADRID.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
946	APOYO DE OFICINA CIS.	MADRID.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
947	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
948	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
CÓRDOBA									
949	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORDOBA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
950	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
951	EDUCADOR/EDUCADORA.	CORDOBA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
952	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CORDOBA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
953	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
954	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
955	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
956	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CORDOBA.	19	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
957	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CORDOBA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
958	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CORDOBA.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
959	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CORDOBA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
960	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
961	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
962	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
963	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
964	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
965	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
966	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
CUENCA									
967	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CUENCA.	22	9.499,70	A2	AE	0913		H.E/M.G
968	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CUENCA.	22	12.517,96	A2C1	AE	AC20		H.E
969	EDUCADOR/EDUCADORA.	CUENCA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
970	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CUENCA.	21	8.878,94	A2C1	AE	AC20		H.E
971	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CUENCA.	20	10.703,56	A2	AE	0913		H.E
972	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	20	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
973	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CUENCA.	20	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E
974	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CUENCA.	20	9.329,46	A2C1	AE	AC20		H.E
975	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	19	12.037,48	A2C1	AE	AC20		H.E
976	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CUENCA.	17	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
977	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CUENCA.	17	12.012,98	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
978	OFICINA GENERICO.	CUENCA.	16	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
979	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CUENCA.	16	10.667,44	C1	AE	0920		H.E
980	OFICINA GENERICO.	CUENCA.	15	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
981	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	15	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
DAROCA									
982	EDUCADOR/EDUCADORA.	DAROCA.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
983	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DAROCA.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
984	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	DAROCA.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
985	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
986	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DAROCA.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
987	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DAROCA.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
988	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	19	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
989	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DAROCA.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
990	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DAROCA.	17	12.781,86	C1	AE	0919		H.E
991	GENERICO AREA MIXTA.	DAROCA.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
992	OFICINA GENERICO.	DAROCA.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
993	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	16	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
994	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DAROCA.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
995	GENERICO AREA MIXTA.	DAROCA.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
996	OFICINA GENERICO.	DAROCA.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
997	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
EL DUESO (SANTOÑA)									
998	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTOÑA.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
999	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1000	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTOÑA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
1001	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTOÑA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
1002	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTOÑA.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1003	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SANTOÑA.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1004	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SANTOÑA.	20	14.261,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1005	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTOÑA.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1006	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTOÑA.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1007	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SANTOÑA.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1008	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTOÑA.	19	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1009	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	18	9.720,34	A2	AE	0913		H.E
1010	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTOÑA.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1011	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTOÑA.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1012	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SANTOÑA.	17	12.781,86	C1	AE	0919		H.E
1013	GENERICO AREA MIXTA.	SANTOÑA.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1014	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1015	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SANTOÑA.	16	12.781,86	C1	AE	0919		H.E
1016	GENERICO AREA MIXTA.	SANTOÑA.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1017	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTOÑA.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
1018	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	15	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
1019	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	15	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
HERRERA DE LA MANCHA									
1020	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANZANARES.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1021	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1022	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANZANARES.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1023	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANZANARES.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1024	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
1025	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1026	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANZANARES.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1027	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANZANARES.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1028	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MANZANARES.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1029	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	18	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
1030	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANZANARES.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1031	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANZANARES.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1032	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANZANARES.	16	9.695,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1033	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1034	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1035	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANZANARES.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1036	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1037	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
HUELVA									
1038	EDUCADOR/EDUCADORA.	HUELVA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1039	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	HUELVA.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1040	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	HUELVA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1041	JEFE/JEFA DE OFICINA.	HUELVA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1042	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	HUELVA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1043	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	HUELVA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1044	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	HUELVA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1045	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	HUELVA.	18	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1046	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	HUELVA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1047	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	HUELVA.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1048	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	HUELVA.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1049	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1050	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1051	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1052	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	HUELVA.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
IBIZA									
1053	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	22	13.260,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1054	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN JOSE.	21	9.656,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1055	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN JOSE.	20	12.867,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1056	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	20	9.284,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1057	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN JOSE.	20	10.107,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1058	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	19	9.284,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1059	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN JOSE.	19	10.107,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1060	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN JOSE.	17	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
JAÉN									
1061	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	JAEN.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
1062	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	JAEN.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1063	EDUCADOR/EDUCADORA.	JAEN.	21	11.394,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1064	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	JAEN.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1065	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
1066	JEFE/JEFA DE OFICINA.	JAEN.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1067	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	JAEN.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1068	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	JAEN.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1069	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	JAEN.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1070	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	JAEN.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1071	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	JAEN.	16	9.695,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1072	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1073	OFICINA GENERICO.	JAEN.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1074	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	16	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
1075	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1076	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1077	OFICINA GENERICO.	JAEN.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1078	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	15	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
1079	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	15	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
LA MORALEJA (DUEÑAS)									
1080	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DUEÑAS.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
1081	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DUEÑAS.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1082	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DUEÑAS.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1083	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1084	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DUEÑAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1085	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DUEÑAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1086	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	DUEÑAS.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1087	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DUEÑAS.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1088	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DUEÑAS.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1089	GENERICO AREA MIXTA.	DUEÑAS.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1090	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1091	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DUEÑAS.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1092	GENERICO AREA MIXTA.	DUEÑAS.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1093	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1094	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
LAS PALMAS									
1095	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	22	16.074,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1096	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	21	12.815,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1097	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	14.110,18	A2	AE	0913		H.E
1098	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	15.830,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1099	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1100	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1101	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1102	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	20	13.527,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1103	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1104	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	17	14.115,50	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1105	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	16	11.204,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
1106	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	11.204,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
1107	GENERICO AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
1108	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANAR.	15	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
LAS PALMAS II									
1109	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	21	12.815,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1110	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	21	11.784,08	A2C1	AE	AC20		H.E
1111	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	15.830,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1112	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1113	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1114	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1115	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	20	13.527,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1116	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	18	14.110,18	A2	AE	0913		H.E
1117	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	17	14.115,50	C1	AE	0919		H.E
1118	GENERICO AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
1119	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1120	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	16	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
1121	GENERICO AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
1122	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1123	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
1124	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIR.	15	14.115,50	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
LEÓN									
1125	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
1126	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1127	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1128	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1129	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1130	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1131	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1132	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1133	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1134	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1135	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1136	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1137	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1138	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1139	GENERICO AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1140	OFICINA GENERICO.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1141	GENERICO AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1142	OFICINA GENERICO.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1143	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
LOGROÑO									
1144	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LOGROÑO.	22	9.770,88	A2	AE	0913		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1145	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	22	12.754,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1146	EDUCADOR/EDUCADORA.	LOGROÑO.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1147	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LOGROÑO.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1148	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1149	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1150	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LOGROÑO.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1151	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	LOGROÑO.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1152	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	19	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1153	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LOGROÑO.	16	8.582,98	C1	AE	0921		H.E/M.G
1154	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	16	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1155	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
1156	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	15	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1157	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	15	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
LUGO-BONXE									
1158	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OTERO DE REY.	22	9.770,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
1159	EDUCADOR/EDUCADORA.	OTERO DE REY.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1160	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OTERO DE REY.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1161	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	20	11.114,74	A2	AE	0913		H.E
1162	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OTERO DE REY.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1163	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OTERO DE REY.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1164	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OTERO DE REY.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1165	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	OTERO DE REY.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1166	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	OTERO DE REY.	16	8.582,98	C1	AE	0921		H.E/M.G
1167	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OTERO DE REY.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
1168	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	15	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1169	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	15	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1170	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	15	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
LUGO-MONTERROSO									
1171	EDUCADOR/EDUCADORA.	MONTERROSO.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1172	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MONTERROSO.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1173	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MONTERROSO.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1174	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MONTERROSO.	20	8.607,62	A2	AE	0913		H.E
1175	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MONTERROSO.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1176	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MONTERROSO.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1177	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MONTERROSO.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1178	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MONTERROSO.	17	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1179	GENERICO AREA MIXTA.	MONTERROSO.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1180	OFICINA GENERICO.	MONTERROSO.	16	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1181	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MONTERROSO.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
1182	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	15	12.249,30	C1	AE	0920		H.E
MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES)									
1183	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1184	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1185	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1186	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALCALA DE HENARES.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1187	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1188	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1189	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1190	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1191	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1192	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	15	14.237,02	C1	AE	0919		H.E
1193	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	15	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
MADRID II (ALCALÁ DE HENARES)									
1194	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1195	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1196	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1197	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1198	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALCALA DE HENARES.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1199	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1200	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1201	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1202	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1203	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1204	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1205	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1206	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
MADRID III (VALDEMORO)									
1207	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALDEMORO.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1208	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALDEMORO.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1209	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1210	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALDEMORO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1211	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALDEMORO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1212	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALDEMORO.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1213	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALDEMORO.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1214	GENERICO AREA MIXTA.	VALDEMORO.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1215	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1216	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1217	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
MADRID IV (NAVALCARNERO)									
1218	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1219	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	NAVALCARNERO.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1220	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1221	JEFE/JEFA DE OFICINA.	NAVALCARNERO.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1222	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1223	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	NAVALCARNERO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1224	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	NAVALCARNERO.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1225	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	NAVALCARNERO.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1226	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	NAVALCARNERO.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1227	GENERICO AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1228	GENERICO AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1229	OFICINA GENERICO.	NAVALCARNERO.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1230	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
1231	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
MADRID V (SOTO DEL REAL)									
1232	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SOTO DEL REAL.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1233	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1234	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SOTO DEL REAL.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1235	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1236	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SOTO DEL REAL.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1237	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SOTO DEL REAL.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1238	GENERICO AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1239	OFICINA GENERICO.	SOTO DEL REAL.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1240	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
1241	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
MADRID VI (ARANJUEZ)									
1242	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARANJUEZ.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1243	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARANJUEZ.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1244	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARANJUEZ.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1245	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1246	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARANJUEZ.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1247	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ARANJUEZ.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1248	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	19	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1249	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARANJUEZ.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1250	GENERICO AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1251	OFICINA GENERICO.	ARANJUEZ.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1252	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
MADRID VII (ESTREMERA)									
1253	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ESTREMERA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1254	EDUCADOR/EDUCADORA.	ESTREMERA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1255	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ESTREMERA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1256	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ESTREMERA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1257	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ESTREMERA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1258	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ESTREMERA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1259	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ESTREMERA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1260	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ESTREMERA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1261	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMERA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1262	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMERA.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1263	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMERA.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
MÁLAGA									
1264	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1265	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1266	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1267	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1268	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1269	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1270	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1271	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1272	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1273	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1274	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1275	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1276	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1277	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1278	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1279	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
MÁLAGA 2									
1280	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARCHIDONA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
1281	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1282	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARCHIDONA.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1283	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARCHIDONA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1284	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARCHIDONA.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1285	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1286	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1287	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARCHIDONA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1288	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ARCHIDONA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1289	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARCHIDONA.	17	9.779,84	C1	AE	0921		H.E
1290	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARCHIDONA.	17	14.338,66	C1	AE	0921		H.E
1291	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARCHIDONA.	17	12.866,28	C1	AE	0921		H.E
1292	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	16	11.284,42	C1	AE	0921		H.E
1293	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E
1294	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	15	9.779,84	C1	AE	0921		H.E
1295	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	15	14.338,66	C1	AE	0921		H.E
MALLORCA									
1296	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMA DE MALLORCA.	21	11.784,08	A2C1	AE	AC20		H.E
1297	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMA DE MALLORCA.	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1298	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1299	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PALMA DE MALLORCA.	20	13.527,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1300	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	19	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1301	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMA DE MALLORCA.	17	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1302	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMA DE MALLORCA.	17	14.115,50	C1	AE	0919		H.E
MELILLA									
1303	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MELILLA.	22	10.513,58	A2	AE	0913		H.E/M.G
1304	EDUCADOR/EDUCADORA.	MELILLA.	21	10.513,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1305	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MELILLA.	21	9.892,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1306	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MELILLA.	20	11.857,44	A2	AE	0913		H.E
1307	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MELILLA.	20	9.555,42	A2C1	AE	AC20		H.E
1308	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MELILLA.	20	10.343,76	A2C1	AE	AC20		H.E
1309	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MELILLA.	20	11.391,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1310	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MELILLA.	16	9.325,82	C1	AE	0921		H.E/M.G
1311	GENERICO AREA MIXTA.	MELILLA.	16	10.319,54	C1	AE	0919/0920		H.E
1312	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MELILLA.	16	11.821,32	C1	AE	0920		H.E
1313	GENERICO AREA MIXTA.	MELILLA.	15	10.319,54	C1	AE	0919/0920		H.E
MENORCA									
1314	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MAHON.	22	13.260,80	A2C1	AE	AC20		H.E
1315	EDUCADOR/EDUCADORA.	MAHON.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1316	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MAHON.	21	9.656,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1317	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MAHON.	20	12.867,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1318	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MAHON.	20	9.284,38	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1319	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MAHON.	20	10.107,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1320	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MAHON.	20	10.107,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1321	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MAHON.	20	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1322	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MAHON.	18	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1323	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MAHON.	17	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1324	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MAHON.	17	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
1325	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MAHON.	17	11.585,00	C1	AE	0919		H.E
MURCIA									
1326	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MURCIA.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1327	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MURCIA.	21	10.275,30	A2C1	AE	AC20		H.E
1328	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
1329	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MURCIA.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1330	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MURCIA.	20	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1331	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MURCIA.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1332	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MURCIA.	19	11.224,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1333	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MURCIA.	17	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1334	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MURCIA.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1335	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MURCIA.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1336	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	15	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1337	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	15	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
MURCIA II									
1338	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1339	EDUCADOR/EDUCADORA.	CAMPOS DEL RIO.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1340	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CAMPOS DEL RIO.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1341	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1342	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1343	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CAMPOS DEL RIO.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1344	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1345	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1346	GENERICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1347	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1348	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1349	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1350	GENERICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1351	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1352	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
OCAÑA I									
1353	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
1354	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1355	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1356	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1357	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1358	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	OCAÑA.	20	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1359	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	11.536,98	C1	AE	0920		H.E
1360	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	15	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1361	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	15	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1362	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	15	12.906,60	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
OCAÑA II									
1363	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OCAÑA.	22	10.237,50	A2	AE	0913		H.E/M.G
1364	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
1365	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
1366	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1367	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1368	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	OCAÑA.	20	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1369	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	18	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
1370	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	18	8.996,40	A2	AE	0913		H.E
1371	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1372	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1373	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
1374	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	11.536,98	C1	AE	0920		H.E
1375	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	15	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
OURENSE									
1376	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	9.770,88	A2	AE	0913		H.E/M.G
1377	EDUCADOR/EDUCADORA.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	9.770,88	A2C1	AE	AC20		H.E
1378	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	9.114,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1379	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	11.114,74	A2	AE	0913		H.E
1380	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	12.273,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1381	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	8.607,62	A2	AE	0913		H.E
1382	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	8.778,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1383	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1384	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	9.601,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1385	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	10.474,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1386	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1387	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
1388	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	8.582,98	C1	AE	0921		H.E/M.G
1389	GENERICO AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	9.576,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1390	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1391	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	11.078,48	C1	AE	0920		H.E
1392	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	15	8.582,98	C1	AE	0919/0920		H.E
1393	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	15	12.249,30	C1	AE	0919		H.E
PAMPLONA I									
1394	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PAMPLONA.	22	17.077,20	A2	AE	0913		H.E/M.G
1395	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	22	19.948,04	A2C1	AE	AC20		H.E
1396	EDUCADOR/EDUCADORA.	PAMPLONA.	21	17.077,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1397	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PAMPLONA.	21	16.349,76	A2C1	AE	AC20		H.E
1398	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PAMPLONA.	20	16.067,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1399	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PAMPLONA.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
1400	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PAMPLONA.	20	17.991,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1401	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	19	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1402	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	18	18.342,52	A2	AE	0913		H.E
1403	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PAMPLONA.	17	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1404	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PAMPLONA.	17	19.563,60	C1	AE	0919		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1405	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	16	15.768,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
1406	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	16	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1407	OFICINA GENERICO.	PAMPLONA.	16	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1408	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PAMPLONA.	16	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
1409	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	15	15.768,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
1410	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	15	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1411	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	15	19.563,60	C1	AE	0919		H.E
PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE									
1412	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	13.366,36	A2C1	AE	AC20		H.E
1413	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1414	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1415	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1416	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1417	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	19	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1418	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	18	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
1419	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ALICANTE.	18	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1420	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1421	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
1422	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	15	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1423	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	15	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1424	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	15	12.906,60	C1	AE	0920		H.E
PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA									
1425	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
1426	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1427	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
1428	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1429	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1430	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1431	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1432	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SEVILLA.	20	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1433	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SEVILLA.	18	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1434	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1435	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1436	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1437	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
1438	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	11.536,98	C1	AE	0920		H.E
1439	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	15	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA I									
1440	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1441	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1442	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1443	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1444	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1445	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1446	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1447	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1448	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1449	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1450	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1451	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA II									
1452	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1453	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1454	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1455	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1456	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1457	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1458	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1459	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1460	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARI.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1461	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1462	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1463	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1464	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
PUERTO ST.ª MARÍA III									
1465	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1466	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARI.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1467	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1468	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1469	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1470	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1471	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PUERTO DE SANTA MARI.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1472	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1473	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1474	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1475	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1476	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	14.338,66	C1	AE	0920		H.E
1477	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARI.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
SAN SEBASTIÁN									
1478	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	22	17.077,20	A2	AE	0913		H.E/M.G
1479	EDUCADOR/EDUCADORA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	21	17.077,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1480	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	21	16.349,76	A2C1	AE	AC20		H.E
1481	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	20	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1482	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	20	16.067,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1483	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
1484	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	20	16.907,24	A2C1	AE	AC20		H.E
1485	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	20	17.991,96	A2C1	AE	AC20		H.E
1486	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	19	19.588,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1487	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	19	16.067,52	A2C1	AE	AC20		H.E
1488	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	17	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1489	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	17	19.563,60	C1	AE	0920		H.E
1490	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	17	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
1491	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	16	15.768,34	C1	AE	0921		H.E/M.G
1492	GENERICO AREA MIXTA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	16	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1493	OFICINA GENERICO.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	16	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1494	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	16	19.563,60	C1	AE	0920		H.E
1495	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	16	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
1496	GENERICO AREA MIXTA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	15	16.882,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1497	OFICINA GENERICO.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	15	15.768,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1498	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	15	19.563,60	C1	AE	0920		H.E
1499	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DONOSTIA-SAN SEBASTI.	15	18.467,26	C1	AE	0919		H.E
SANTA CRUZ DE LA PALMA									
1500	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	21	10.277,40	A2C1	AE	AC20		H.E
1501	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	21	9.656,22	A2C1	AE	AC20		H.E
1502	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	9.284,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1503	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	10.107,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1504	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	20	11.155,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1505	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	17	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
1506	GENERICO AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	16	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1507	OFICINA GENERICO.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	15	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1508	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALM.	15	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
SEGOVIA									
1509	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEGOVIA.	22	10.237,50	A2	AE	0913		H.E/M.G

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1510	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEGOVIA.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1511	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	20	11.555,88	A2	AE	0913		H.E
1512	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	20	12.931,10	A2C1	AE	AC20		H.E
1513	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEGOVIA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1514	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEGOVIA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1515	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	SEGOVIA.	20	11.208,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1516	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEGOVIA.	17	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1517	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEGOVIA.	17	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
1518	GENERICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	16	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1519	GENERICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	15	10.043,32	C1	AE	0919/0920		H.E
1520	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	15	12.906,60	C1	AE	0919		H.E
1521	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	15	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA)									
1522	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MORON DE LA FRONTER.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
1523	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTER.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E
1524	EDUCADOR/EDUCADORA.	MORON DE LA FRONTER.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1525	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MORON DE LA FRONTER.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1526	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MORON DE LA FRONTER.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1527	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTER.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1528	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTER.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1529	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MORON DE LA FRONTER.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1530	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	MORON DE LA FRONTER.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1531	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTER.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1532	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTER.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1533	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MORON DE LA FRONTER.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1534	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MORON DE LA FRONTER.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1535	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MORON DE LA FRONTER.	17	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1536	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MORON DE LA FRONTER.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1537	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTER.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1538	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTER.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1539	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTER.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1540	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTER.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
SORIA									
1541	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SORIA.	22	10.237,50	A2	AE	0913		H.E/M.G
1542	EDUCADOR/EDUCADORA.	SORIA.	21	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
1543	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SORIA.	21	9.667,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1544	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SORIA.	20	9.241,54	A2C1	AE	AC20		H.E
1545	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SORIA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1546	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SORIA.	20	10.067,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1547	OFICINA GENERICO.	SORIA.	16	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1548	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	16	11.536,98	C1	AE	0919		H.E
1549	OFICINA GENERICO.	SORIA.	15	8.972,04	C1	AE	0919/0920		H.E
1550	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	15	12.906,60	C1	AE	0920		H.E
TEIXEIRO (CURTIS)									
1551	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CURTIS.	22	14.606,06	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1552	EDUCADOR/EDUCADORA.	CURTIS.	21	11.478,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1553	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CURTIS.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1554	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CURTIS.	20	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1555	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1556	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CURTIS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1557	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CURTIS.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1558	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	CURTIS.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1559	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1560	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CURTIS.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1561	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CURTIS.	17	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1562	GENERICO AREA MIXTA.	CURTIS.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1563	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	16	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
1564	GENERICO AREA MIXTA.	CURTIS.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1565	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1566	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1567	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
TENERIFE									
1568	EDUCADOR/EDUCADORA.	ROSARIO (EL).	21	12.815,60	A2C1	AE	AC20		H.E
1569	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ROSARIO (EL).	21	11.784,08	A2C1	AE	AC20		H.E
1570	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	20	15.830,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1571	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ROSARIO (EL).	20	11.499,32	A2C1	AE	AC20		H.E
1572	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1573	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ROSARIO (EL).	20	12.645,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1574	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ROSARIO (EL).	20	13.527,92	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1575	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ROSARIO (EL).	17	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1576	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ROSARIO (EL).	17	14.115,50	C1	AE	0920		H.E
1577	GENERICO AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	15	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
TERUEL									
1578	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TERUEL.	20	8.541,68	A2C1	AE	AC20		H.E
1579	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TERUEL.	20	9.329,46	A2C1	AE	AC20		H.E
1580	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TERUEL.	20	9.329,46	A2C1	AE	AC20		H.E
1581	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	TERUEL.	20	10.237,50	A2C1	AE	AC20		H.E
1582	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TERUEL.	17	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1583	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	16	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
1584	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	16	8.675,66	C1	AE	0919/0920		H.E
1585	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	16	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
1586	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TERUEL.	16	10.667,44	C1	AE	0919		H.E
1587	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	15	9.305,10	C1	AE	0919/0920		H.E
1588	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	15	12.012,98	C1	AE	0919		H.E
TOPAS									
1589	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TOPAS.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1590	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1591	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	20	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1592	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1593	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	TOPAS.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1594	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	19	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1595	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TOPAS.	19	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1596	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TOPAS.	19	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1597	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	18	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1598	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TOPAS.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1599	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	TOPAS.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1600	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	TOPAS.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1601	GENERICO AREA MIXTA.	TOPAS.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1602	OFICINA GENERICO.	TOPAS.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1603	GENERICO AREA MIXTA.	TOPAS.	15	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1604	OFICINA GENERICO.	TOPAS.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1605	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1606	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
VALENCIA									
1607	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	PICASENT.	20	12.861,10	A2	AE	0913		H.E
1608	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1609	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1610	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PICASENT.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1611	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	19	14.363,16	A2C1	AE	AC20		H.E
1612	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	19	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1613	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	19	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1614	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	19	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E
1615	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	18	9.804,48	A2	AE	0913		H.E
1616	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PICASENT.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1617	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1618	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	15	12.866,28	C1	AE	0919		H.E
VALLADOLID									
1619	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VALLADOLID.	22	11.394,32	A2	AE	0913		H.E/M.G
1620	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	22	14.504,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1621	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	VALLADOLID.	21	9.499,70	A2C1	AE	AC20		H.E
1622	COORDINADOR/ COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	20	12.776,82	A2	AE	0913		H.E
1623	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALLADOLID.	20	9.990,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1624	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VALLADOLID.	20	12.106,78	A2C1	AE	AC20		H.E
1625	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	VALLADOLID.	17	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1626	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALLADOLID.	17	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1627	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	VALLADOLID.	16	9.695,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1628	GENERICO AREA MIXTA.	VALLADOLID.	16	11.199,86	C1	AE	0919/0920		H.E
1629	OFICINA GENERICO.	VALLADOLID.	16	9.695,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1630	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	VALLADOLID.	16	12.012,98	C1	AE	0919/0920		H.E/M.G
1631	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALLADOLID.	16	12.781,86	C1	AE	0920		H.E
1632	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	15	14.237,02	C1	AE	0920		H.E
ZARAGOZA									
1633	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ZUERA.	22	11.478,60	A2	AE	0913		H.E/M.G
1634	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ZUERA.	21	10.359,58	A2C1	AE	AC20		H.E
1635	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	20	9.804,48	A2	AE	0909/0910		H.E
1636	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ZUERA.	20	10.074,82	A2C1	AE	AC20		H.E
1637	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ZUERA.	20	11.309,20	A2C1	AE	AC20		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
1638	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ZUERA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E/CST
1639	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	ZUERA.	20	12.191,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1640	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ZUERA.	17	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1641	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ZUERA.	17	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1642	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	16	9.779,84	C1	AE	0921		H.E/M.G
1643	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1644	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1645	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1646	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1647	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1648	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: ayudantes de II.PP. * 0913: especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: horario especial. * M.G.: movilidad geográfica. * CST: cumplimiento de sentencia.

ANEXO I C)

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
CASTELLÓN II (ALBOCASSER)										
1649		GENERICO AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	16	11.284,42	C1	AE	0919/0920		H.E
1650	5	OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	16	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1651	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	16	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1652	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOCASSER.	16	12.866,28	C1	AE	0920		H.E
1653	2	OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	15	9.779,84	C1	AE	0919/0920		H.E
1654		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	15	14.338,66	C1	AE	0919		H.E
1655		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOCASSER.	15	12.866,28	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: Ayudantes de II. PP. * 0913: Especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: Horario especial. * M.G.: Movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

N.º orden	N.º plazas	Centro / denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Observ.
IBIZA										
1656		GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	16	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1657		OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	16	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1658		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	16	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
1659		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN JOSE.	16	11.585,00	C1	AE	0919		H.E
1660		GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	15	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1661		OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	15	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1662		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	15	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
MALLORCA										
1663	1	GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	16	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
1664	4	OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	16	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1665	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	16	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
1666	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	16	14.115,50	C1	AE	0919		H.E
1667	1	GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	15	12.621,00	C1	AE	0919/0920		H.E
1668	1	OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	15	11.204,34	C1	AE	0919/0920		H.E
1669		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	15	15.806,56	C1	AE	0919		H.E
1670		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	15	14.115,50	C1	AE	0919		H.E
MENORCA										
1671		GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	16	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1672		OFICINA GENERICO.	MAHON.	16	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1673	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	16	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
1674		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	16	11.585,00	C1	AE	0920		H.E
1675		GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	15	10.083,08	C1	AE	0919/0920		H.E
1676		OFICINA GENERICO.	MAHON.	15	9.089,36	C1	AE	0919/0920		H.E
1677	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	15	12.842,62	C1	AE	0919		H.E
1678		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	15	11.585,00	C1	AE	0920		H.E

Cuerpos o escalas: * AC20: agrupacion de cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921. * 0919/0920/0921: Ayudantes de II. PP. * 0913: Especial de II. PP.
Adscripción a administraciones públicas (ADM): * AE: Administracion del Estado.
Observaciones: * H.E.: Horario especial. * M.G.: Movilidad geográfica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convocado por la Subsecretaría de Interior.

Resolución de fecha _____ BOE _____

Datos personales.

NIF:
Apellidos y nombre:
Domicilio:
Localidad: Provincia: CP:
Teléfono de contacto (prefijo):
Correo electrónico:
Puesto de trabajo desempeñado:
Centro de destino: Ministerio:

☐ Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y en el anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1 de enero de 2007).

Puestos solicitados: (deberá transcribir el número de orden del puesto solicitado indicado en los anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que desea para él).

1 ☐ Condiciona ☐	4 ☐ Condiciona ☐	7 ☐ Condiciona ☐	10 ☐ Condiciona ☐	13 ☐ Condiciona ☐
2 ☐ Condiciona ☐	5 ☐ Condiciona ☐	8 ☐ Condiciona ☐	11 ☐ Condiciona ☐	14 ☐ Condiciona ☐
3 ☐ Condiciona ☐	6 ☐ Condiciona ☐	9 ☐ Condiciona ☐	12 ☐ Condiciona ☐	15 ☐ Condiciona ☐

Continúa en la hoja siguiente ☐

☐ Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base _____, apartado _____

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad:
Sí ☐ No ☐
Tipo de discapacidad:
Adaptaciones precisas (resumen):

Condiciona su petición por convivencia familiar con la del funcionario con DNI: _____
Sí ☐ No ☐

Conciliación de la vida personal, familiar, laboral:

Destino previo del cónyuge funcionario:	Cuidado de hijo/a:	Cuidado de familiar: (Incompatible con cuidado de hijo/a)
Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐
DNI: _____	Provincia: _____	Provincia: _____
Localidad: _____	Localidad: _____	Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firma

Protección de datos. Información básica: Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Finalidad: gestión del concurso para la provisión de puestos de trabajo. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de los poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). Destinatarios: los datos de los adjudicatarios se harán públicos en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en los Centros Penitenciarios. Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/ProteccionDatos.html.

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
C/ALCALÁ, 38-40. 28014. MADRID

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(1)	JEFE / JEFA DE SERVICIOS. JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS. – Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. – Organizar los actos colectivos. – Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. – Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. – Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. – Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96.	Áreas: 1,2,3,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGIPP: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día.	5,5
			5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(2)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS. – Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. – Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. – Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. – Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicio de Información y Control, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP:: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPy FP. 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(3)	JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR. JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS. JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO. – Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRHH. – Coordinación de las tareas de gestión de RRHH. – Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	Áreas: 1, 4, 5, 6, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Encargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTPyFP. 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(4)	COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR. – Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentran operativas conforme a la programación establecida. – Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados. – Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios. – Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende. – Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior. – Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad. – En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional.	Áreas: 1, 2, 3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día.	5,5
			5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(5)	EDUCADOR/A. EDUCADOR/A DE CIS. – Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. – Realización de informes y propuestas. – Coordinación y realización de programas de intervención. – Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1,3,4,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día.	5,5
			5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología.	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación.	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			5. Resto titulaciones universitarias.	1,5
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(6)	COORDINADOR/A SERVICIOS CIS. – Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. – Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	Áreas: 1,3,4,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día.	5,5
			5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología.	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación.	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			5. Resto titulaciones universitarias.	1,5
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(7)	JEFE/A DE OFICINAS. JEFE/A OFICINAS CIS. – Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. – Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(8)	JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS. – Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. – Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(9)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA. – Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general.	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Área Mixta: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Area Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP, Monitor Informático: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(10)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS. – Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento.	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDPTPyFP, Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería.	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería.	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			5. Técnico Superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica.	1,5
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(11)	COORDINADOR/A SISTEMAS CONTROL CIS. – Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdo de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo. – Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Elevar informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.	Áreas: 1,2,3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Coordinación Sistemas Control CIS,: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, monitor Informático: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3).	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2).	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(12)	MONITOR INFORMÁTICO/ MONITOR INFORMÁTICO CIS. – Desarrollo y control del sistema informático del Centro. – Mantenimiento de las instalaciones informáticas. – Atención al usuario.	Áreas: 1, 2, 7, 8, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día.	11
			3. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Informática o Telecomunicaciones.	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Informática o Telecomunicaciones.	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			5. Técnico Superior en cualquier de las áreas Informáticas.	1,5
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5
(13)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA. INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.	15
			B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses.	3,5
			C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

	Denominación del puesto de trabajo Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(14)	RESTO DE PUESTOS.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos tres meses.	18,5
			B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5
(15)	RESTO DE PUESTOS.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de de IIPP durante los últimos tres meses.	18,5
			B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

Relación de cursos de formación por areas funcionales

		Se puntuará un curso por área, con un máximo de 4 cursos.
1	Área común.	Cursos sobre Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc). Código Deontológico (Ética profesional). Políticas de Igualdad. Prevención en violencia de género. Relaciones interpersonales y comunicación (Incluye HHSS). Gestión de conflictos y procesos de mediación. Dirección, Animación y gestión de Equipos. (Incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos). Trabajo en Equipo. Organización del trabajo. Atención al Público. Convivencia intercultural y atención a la diversidad. Legislación Penitenciaria.
2	Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios.	Cursos en materia de: Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en establecimientos penitenciarios. Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos. Prevención, control y extinción de incendios. Sistema de Identificación Automatizada. Gestión de Comunicaciones.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

		Se puntuará un curso por área, con un máximo de 4 cursos.
3	Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas.	Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Mediación Intercultural y educación en valores. Medio abierto y medidas alternativas. Régimen cerrado. Violencia de Genero. Agresión Sexual. Unidades externas de madres. Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados). Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social. Implantación módulos terapéuticos. Metodología y Técnica de intervención social. Educación para la Salud. Drogodependencias en II.PP. Programa de Atención integral al Enfermo Mental.
4	Organización Administrativa.	Calidad al servicio del ciudadano. Comunicaciones, Notificaciones y relaciones con las AAPP. Gestión e intervención penitenciaria. Archivo y documentación.
5	Gestión Económica-Administrativa y de Servicios.	Gestión Económica, Presupuestaria, contable. y/o administrativa en AAPP. Oficina de Administración. Seguridad Social. SOROLLA-2. Contratos del Sector Público. Factura electrónica. Mantenimiento instalaciones IIPP. Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.
6	Gestión Recursos Humanos.	Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH). Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES. Legislación laboral / legislación administrativa. Evaluación del desempeño.
7	Gestión Penitenciaria.	Legislación Penal. Legislación Extranjería, inmigración y asilo. Oficina gestión expedientes. Sistema de Información Penitenciaria (SIP). Gestión e intervención penitenciaria.
8	Tecnologías de la Información y Comunicación.	Seguridad en las tecnologías de la Información. Aplicaciones informáticas penitenciarias. Aplicaciones informáticas sobre tratamiento. de textos, hojas de cálculo, bases de datos. Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones. Administración Electrónica.
9	Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional.	Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS). Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas). Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete). Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior). Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS y el puesto de Coordinador/a Servicios CIS). Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS). Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS). Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Certificado de méritos

Don/doña:
Cargo:
Ministerio u organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. Datos del funcionario.

DNI: Apellidos y nombre:
Cuerpo o escala: Grupo/subgrupo: NRP:
Grado consolidado (1): Fecha consolidación: Orden P. S.:
Fecha resolución: Fecha boletín oficial: Fecha ingreso:
Antigüedad (basada en trienios): años, meses, días, a fecha de …….
Admón. a la que pertenece (2): Titulaciones (3):

2. Situación administrativa.

Tipo: Modalidad: Fecha:

3. Destino:

3.1 Destino definitivo.

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 Destino provisional.

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de ocupación	Municipio

3.3 Tiempo de permanencia en el nivel desde el que se concursa: años, meses, días.

4. Méritos:

4.1 Puestos desempeñados excluido el destino actual.

Denominación del puesto	Unidad asimilada	C. directivo	N. puesto	Años meses días

4.2 Cursos.

Denominación del curso	Centro que lo impartió	N.º horas	Año	Imp/Rec

4.3 Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos.

Admón.	Cuerpo o escala	Gr/Sb	Años meses días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso ……..…….. convocado por Resolución de …….....……. de fecha ……, BOE de …….

En ....., a ..... de ..... de .....

Observaciones al dorso Sí ☐ No ☐ (firma y sello)

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

Observaciones (4)

Instrucciones:

(1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.

(2) Especifique la Administración a la que pertenece el cuerpo o escala, utilizando las siguientes reglas:
C – Administración del Estado.
A – Autonómica.
L – Local.
S – Seguridad Social.

(3) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.

(4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V

Tabla de equivalencia entre puestos de trabajo del Grupo C, subgrupo C1 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los servicios penitenciarios y de rehabilitacion de la Generalidad de Cataluña en aplicación del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejeria de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias

Servicios Penitenciarios de Cataluña		Secretaría General Instituciones Penitenciarias	
Denominación puesto de trabajo	N. D.	N. D.	Denominación puesto de trabajo
Coordinador Unidad Especializada.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios.
Jefe de Servicios.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios.
Jefe de Unidad de Régimen Interior Medio Abierto.	22	22	Jefe / Jefa de Servicios CIS.
Educador.	19	21	Educador / Educadora.
Jefe de Unidad de Gestión Penitenciaria /RIET/Jefe de Unidad de Recursos Humanos / Jefe de Unidad de Gestión Económica / Jefe de Unidad de Soporte Administrativo a los Equipos Directivos.	22/19/-21/22/22	19	Jefe / Jefa de Oficina.
Jefe de Centro (Antiguo Reglamento).	19	19	Coordinador / Coordinadora de Servicios de Interior.
EIET/ Jefe del Área Funcional.	17/19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior Dos.
Encargado Área Administrativa.	19	17	Encargado / Encargada Área Administrativa.
Jefe de Unidad.	19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Servicio Interior.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Medio Abierto.	15	15	Servicio de Vigilancia Interior CIS.
Genérico Oficina.	15	15	Oficina Genérico.
Genérico Área Mixta Vigilancia / Genérico Área Mixta Prestaciones.	15	15	Genérico Área Mixta.

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO VI

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o hija menor (cuidado de hijos e hijas)

Mediante este documento, don/doña ....., con DNI ....., presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación a mi hijo o hija menor de edad, sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Datos del hijo o hija menor de edad en nombre del que se presta el consentimiento:

DNI (si tuviera): .....

Nombre y apellidos: .....

Fecha de nacimiento: .....

Lugar de nacimiento: .....

....., ... de ..... de .....

Fdo.:

ANEXO VII

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente (cuidado de un familiar)

Mediante este documento, don/doña ....., con DNI ....., presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

....., ... de ..... de .....

Fdo.:

cve: BOE-A-2021-14357
Verificable en https://www.boe.es